

Montevideo, 28 de febrero de 2024

ACTA N°4 RES. N°259/024 EXP. 2024-25-1-000318 Vm/dbh/pm/sg

VISTO: los llamados a aspiraciones para integrar un registro departamental de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, en el departamento de Treinta y Tres;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°729, Acta N°9 de fecha 29 de marzo de 2023 el Consejo Directivo Central homologó lo actuado por el tribunal interviniente en el llamado de referencia y aprobó el orden de prelación resultante, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Cédula de Identidad	Antecedentes y Méritos	Entrevista	Puntaje Total
1	2.916.297-8	19	12	31
2	5.009.202-7	20	10	30
3	3.588.354-0	21	8	29
4	2.870.230-7	19	8	27

II) que la Dirección Sectorial de Integración Educativa eleva la solicitud de designación de los aspirantes que optaron por la mencionada función, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, según el siguiente detalle:

Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
1	Ana Laura Quintana	2.916.297-8	20	Liceo Dptal.turno 1 y 2
2	Ana Paula De Borba	5.009.202-7	10	Escuela Técnica N°2 Turno 4
3	María José Silva	3.588.354-0	10	Escuela Técnica N°1 Turno 4

III) que asimismo eleva a fs. 2 de obrados el acta de elección de cargos, de la cual surge las razones por las cuales el postulante 4 no optó por el cargo, así como las correspondientes constancias de conformidad;

CONSIDERANDO: I) que a fs. 12 el Departamento de Sueldos Docentes Proyectos adjunta el costeo de los cargos y a fs. 14 la División Hacienda – Gerencia de Gestión Financiera informa que existe disponibilidad con cargo al Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales", por un monto mensual de \$ 126.148 (pesos uruguayos ciento veintiséis mil ciento cuarenta y ocho) incluidos aportes patronales y aguinaldo;

II) que en mérito de lo que surge de obrados, se estima pertinente designar a las mencionadas concursantes en las funciones de Articulador Pedagógico en centros de educación media superior, en el departamento de Treinta y Tres, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

## EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

1) Designar en funciones de Articuladores Pedagógicos en centros de educación media superior en el departamento de Treinta y Tres, en el marco del Sistema de Protección de Trayectorias Educativas de la Dirección Sectorial de Integración Educativa, a partir de la toma de posesión y hasta el 28 de febrero de 2025, a las siguientes aspirantes, de acuerdo al orden de prelación correspondiente, según el siguiente detalle:

Orden	Nombre	C.I	Horas a designar	Centro
1	Ana Laura Quintana	2.916.297-8	20	Liceo Dptal.turno 1 y 2
2	Ana Paula De Borba	5.009.202-7	10	Escuela Técnica N°2 Turno 4
3	María José Silva	3.588.354-0	10	Escuela Técnica N° 1 Turno 4



## ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera a efectuar la liquidación y pago de lo dispuesto precedentemente, a favor de las Sras. Quintana, De Borba y Silva, a partir de la respectiva toma de posesión, con cargo al Proyecto 218 "Integración Educativa en Clave Territorial", Grupo 0 "Servicios Personales", Financiación 11 "Rentas Generales".

Comuniquese a las Direcciones Generales de Educación Secundaria y Técnico Profesional, Comisión Descentralizada de Treinta y Tres, a las Direcciones Ejecutivas de Gestión Institucional y Políticas Educativas, Direcciones Sectoriales de Integración Educativa, Económica Financiera y de Gestión Humana para su conocimiento y notificación de las interesadas. Cumplido, pase a la División Hacienda- Gerencia de Gestión Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese sin perjuicio.

Dra. Virginia Cáceres Batalla

Presidenta ANEP - CODICEN

Dra. Camila Senar Borad Secretaria General ANEP-CODICEN

